

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2731/ 25.-

Ramallo, 18 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

La **ORDENANZA N° 3905/10** "Fondo Municipal del Deporte" y su modificatoria, la **ORDENANZA N° 4226/11**, y la anterior **MINUTA DE COMUNICACIÓN 2590/25** presentada por este cuerpo solicitando informes sobre la ejecución de dicho fondo;

CONSIDERANDO:

Que la **ORDENANZA N° 3905/10** fue sancionada para "contar con una política de desarrollo deportivo local" y es una herramienta fundamental para la sostenibilidad de las instituciones y atletas de Ramallo;

Que el ARTÍCULO 3° de dicha norma es explícito al determinar que "El 50% del Fondo será destinado a las instituciones deportivas" y que el pago "se liquidará bimestralmente, previa rendición correspondiente al bimestre anterior";

Que el ARTÍCULO 4° de la misma ordenanza establece que "El 10% del Fondo estará destinado a becas únicas o sistemáticas para deportistas de alto rendimiento";

Que, pese a la claridad de la normativa, el Departamento Ejecutivo Municipal mantiene una deuda por el saldo del año 2024 y el primer semestre del 2025 con los clubes, incumpliendo de forma manifiesta la periodicidad bimestral que la ordenanza exige;

Que, asimismo, persiste la deuda del saldo de las becas del año 2024 con los deportistas, afectando su desarrollo y preparación;

Que el ARTÍCULO 6° estipula que "Todo monto proveniente del Fondo Municipal de Promoción del Deporte, que no sea ejecutado en el periodo correspondiente, pasará automáticamente a formar parte del total del fondo del ejercicio siguiente". Por lo tanto, los fondos adeudados de 2024 deben estar necesariamente disponibles en el presupuesto actual;

Que la falta de respuesta a las comunicaciones previas de este Concejo constituye un incumplimiento de los deberes del Departamento Ejecutivo de informar y rendir cuentas de sus actos;

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, eleva a este cuerpo un ----- informe detallado que explique:

- a) Los motivos del incumplimiento de la ORDENANZA N° 3905/10 y sus modificatorias.
- b) El estado de cuentas del FOMUDE, confirmando la inclusión de los saldos no ejecutados del período 2024, en estricto cumplimiento del Artículo 6° de la Ordenanza. -----

SEGUNDO) Requerir nuevamente el envío del listado de deportistas de alto rendimiento ----- inscriptos para el año 2025.-.-----

TERCERO) Enviar copia de la presente a a los clubes del Partido de Ramallo, a la ----- Secretaría de Deportes y a los medios locales de comunicación para su total conocimiento.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE